



**INVITACION QUINTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE CARGOS
CONCURSO DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE CNSC
CONVOCATORIA 086 DE 2009**

DE: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

PARA: ASPIRANTES PERTENECIENTES AL LISTADO DE ELEGIBLES ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 703, 704, 706, Y 710 DE 2010, EMITIDAS Y PUBLICADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA 086 DE 2009.

ASUNTO: CITACION A LOS ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO ADOPTADO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PRODUCTO DE LA CONVOCATORIA 086 DE 2009, PARA QUE ASISTAN A LA TERCERA AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO Y SE ESTABLECEN CRITERIOS PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA.

CONSIDERACIONES

Que mediante Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidos y publicados por la Comisión Nacional del servicio Civil, se adoptó listado de elegibles dentro del concurso de méritos de conformidad con lo establecido en la convocatoria 086 de 2009.

Que mediante Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en los establecimientos educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación, corresponde entonces, a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, citar a los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles a la audiencia pública para la selección de plaza en los establecimientos educativos del Departamento de Nariño, la cual se desarrollará acorde con los criterios fijados por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la resolución No.207 del 23 de febrero de 2010.

Mediante comunicación electrónica recibida de la Comisión Nacional del Servicio Civil del 27 de marzo de 2010, se informa a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, que el listado de elegibles adoptado mediante las Resoluciones No. 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709 y 710 de 2010, emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, han quedado en firme.

Que resulta necesario citar a la audiencia mencionada en aras a dar cumplimiento a la provisión de las vacantes que han surgido hasta la fecha.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño,



ESTABLECE:

1. CITACIÓN, LUGAR Y FECHA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE CARGO

Los integrantes del listado de elegibles adoptado mediante las resoluciones No. 703, 704, 706, Y 710 DE 2010, proferidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil dentro de la convocatoria 086 de 2009, para el Departamento de Nariño, que a continuación se relacionan, deberán asistir el **día miércoles 30 de marzo de marzo de 2011 a las 2:00 pm**, a las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño ubicada en la carrera 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco de la ciudad de Pasto, con la cédula de ciudadanía y sin acompañantes, **dentro del siguiente horario:**

2. ASPIRANTES DEL LISTADO DE ELEGIBLES QUE DEBEN ASISTIR A LA AUDIENCIA

1. El personal que se relaciona en el siguiente cuadro deberá asistir el **día miércoles 30 de marzo de marzo de 2011 a las 2:00 pm**:

PUESTO LISTADO DE ELEGIBLES	RESOLUCION C.N.S.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA	Total	Cargo	ESPECIALIDAD
24	704 DE 2010	MOLINA REALPE KARIN IVONNE	36950110	53,94	docente	Humanidades y Lengua Castellana
25	704 DE 2010	VILLOTA ENRIQUEZ ISABEL MARINA	27227112	45,92	docente	Humanidades y Lengua Castellana
33	706 DE 2010	LAGOS FIGUEROA CLAUDIA PATRICIA	59815960	59,86	docente	Tecnología e Informática
34	706 DE 2010	JARAMILLO RIVERA SANDRA FABIOLA	36954027	59,85	docente	Tecnología e Informática
112	703 DE 2010	MORALES ACOSTA DOLLY YANETH	59836932	60,58	docente	Primaria
113	703 DE 2010	GOMEZ ORDOÑEZ ELIANA	27277502	60,57	docente	Primaria
114	703 DE 2010	CHACUA CARMEN ELENA	37009700	60,52	docente	Primaria
115	703 DE 2010	TIMANA SANCHEZ DAMARIS OFIR	27082814	60,45	docente	Primaria
116	703 DE 2010	ARCOS ORTIZ SERGIO EDUARDO	87470066	60,44	docente	Primaria
117	703 DE 2010	MUÑOZ CORAL SANDRA PATRICIA	59801543	60,43	docente	Primaria
118	703 DE 2010	DÍAZ ARCE DAYRA NATHALY	37088273	60,35	docente	Primaria
119	703 DE 2010	RIVERA MELO NATHALIE	1085246639	60,32	docente	Primaria
119	703 DE 2010	BENAVIDES PALACIOS MAURICIO ANDRÉS	1085247513	60,32	docente	Primaria
120	703 DE 2010	CUAICAL MARCILLO MARGOTH JIMENA	27177521	60,30	docente	Primaria
121	703 DE 2010	RIOS GUSTIN JOHANNA ELIZABETH	59310576	60,29	docente	Primaria
122	703 DE 2010	MELENDEZ RODRIGUEZ JOSE NORVEY	98290179	60,19	docente	Primaria

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



Lo anterior con el fin de llevar a cabo la quinta audiencia pública de selección de establecimiento educativo por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles. Se deja presente que se cita a audiencia un 10% más de las vacantes ofertadas.

3. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública de selección de establecimientos educativos se llevará acabo de acuerdo a los criterios fijados en la Resolución No.207 del 23 de febrero de 2010. **SE REQUIERE QUE LOS CITADOS CONOZCAN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por medio de la cual se reglamentan las audiencias públicas de selección de plaza en Institución educativa oficial, en aras a que tengan claridad sobre el desarrollo de la audiencia para la cual se cita, esta la podrán encontrar adjunta con la publicación de la presente circular en la página www.sednarino.gov.co, o en la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

La audiencia se iniciará en el horario señalado y se desarrollará en jornada continua hasta su finalización, de ahí que no se admitirá el ingreso a la audiencia, ni de acompañantes ni de menores de edad.

4. REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA AUDIENCIA

Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todos aquellos casos en que no se cuente con la cédula se deberá presentar el Certificado Judicial Vigente acompañado del denuncia de pérdida o extravío de la cédula de ciudadanía.

Para el personal que no pueda asistir a la audiencia. Poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSESION

LOS CITADOS DERERÁN ASISTIR A LA AUDIENCIA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

En una Carpeta Tamaño Oficio

1. Oficio de Aceptación del Cargo
2. Formato único de hoja de vida, función pública. Disponible en www.dafp.gov.co
3. Formato único de función pública de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado en letra clara e imprenta. Disponible en www.dafp.gov.co
4. Documentos soportes de hoja de vida, especificados en el formato.
5. Fotocopias debidamente autenticadas de certificados de estudios, actas de grado y diploma.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



6. Fotocopia cédula de ciudadanía (Tipo de Sangre).
7. Dos Fotografías 3x4 cm. Fondo Azul.
8. Certificado Original del Curso de Pedagogía o Constancia de estar cursando Postgrado, expedida por la correspondiente entidad de Educación Superior para Profesionales y no Licenciados. (Este requisito se requiere una vez se haya terminado el período de prueba, pero se debe tener en cuenta desde ahora)
9. Certificado de Aptitud laboral (Examen Médico de ingreso)
10. Certificado procuraduría. Disponible en www.procuraduria.gov.co
11. Certificado Contraloría. Disponible en www.contraloriagen.gov.co
12. Antecedentes judiciales.
13. Fotocopia Libreta Militar (Únicamente varones)
14. 1% de Salario en Estampillas (\$).

El aporte de esta documentación es de carácter obligatorio, pues dentro de la misma audiencia se pretende realizar el acto administrativo de nombramiento y el acto de posesión dada la necesidad del servicio educativo en los establecimientos educativos ofertados.

6. OFERTA DE VACANTES

Las vacantes que se ofertarán en audiencia a fin de que sean seleccionadas por parte de los aspirantes pertenecientes al listado de elegibles citados son las siguientes:

No. De Orden	CARGO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ZONA
1	TECNOLOGIA E INFORMATICA	IPIALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE IPIALES	URBANA
2	TECNOLOGIA E INFORMATICA	IPIALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	RURAL
3	DOCENTE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IPIALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS ARTURO SANCHEZ	URBANA
4	DOCENTE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	IPIALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	RURAL
5	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO LA PALMA	RURAL
6	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO VILLAMORENO	RURAL
7	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO EL TELIZ	RURAL
8	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO EL SALADO	RURAL
9	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO EL MIRADOR	RURAL
10	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	RURAL
11	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	CENTRO EDUCATIVO SAN ANTONIO	RURAL

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



12	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	IPIALES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA	RURAL
13	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	EL ROSARIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	RURAL
14	DOCENTE BÁSICA PRIMARIA	LEIVA	CENTRO EDUCATIVO SAN PABLO	RURAL

IMPORTANTE: EL PERSONAL DE DOCENTES QUE OSTENTE EMPATES DENTRO DEL LISTADO DE ELEGIBLES DEBEN LLEVAR A LA AUDIENCIA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA RESOLUCIÓN NO. 207 DEL 23 DE FEBRERO DE 2010 Y PODER DE ESA MANERA SUPERAR EL EMPATE EXISTENTE.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los _____/

ESTER MUÑOZ PALACIOS
Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Contratista Oficina Administrativa y financiera SED

Elaboró: OSCAR ALFONSO VIASUS PINEDA
Contratista Recursos Humanos SED.

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ MELO
Contratista Oficina Jurídica SED

Revisó: LEIDY YOHANA PRADO GALARZA
Contratista Recursos Humanos SED.